

ACUERDO No. 016 DE 2023
(mayo 31)

Por el cual **se reglamentan las condiciones de participación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia** en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, Beca Colombia para Extranjeros - ICETEX.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las señaladas en el artículo 69 de la Constitución Política y las conferidas por la Ley 30 de 1992, así como las consagradas en el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, destaca la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar autoridades académicas y administrativas; crear, organizar, y desarrollar programas académicos; definir y organizar labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes; y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional.

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, establece las funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales se encuentra: definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, expedir y modificar los reglamentos de la Institución, así como fijar los derechos de matrícula y demás servicios que presta.

ACUERDO No. 016 DE 2023 (mayo 31)

Que, mediante el Acuerdo 015 de 2016, el Honorable Consejo Superior estableció la Política de Internacionalización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la cual, la movilidad de miembros de la comunidad académica es un aspecto fundamental para la internacionalización e interculturalidad de la Universidad.

Que, mediante el Acuerdo 063 de 2016, modificado por el Acuerdo 001 de 2018, se determina la estructura orgánica para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y en el artículo 16 se establecen las funciones de la Dirección de Relaciones Internacionales, dentro de las cuales se encuentran: “a) Adelantar contactos permanentes con entidades pares del orden nacional e internacional, para fortalecer las actividades de docencia, investigación y extensión en la universidad (...) c) Orientar y asesorar a las autoridades académicas sobre los procesos de negociación, apropiación y ejecución de los convenios y alianzas y el reporte sobre el resultado de los mismos (...) h) Coordinar el proceso de recepción de delegaciones Internacionales e interinstitucionales, en coordinación con la Rectoría, que por invitación o intercambio visiten la Universidad”.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ha desarrollado diversos programas de cooperación científica y académica con instituciones de educación superior a nivel local, regional, nacional e internacional.

Que es necesario establecer requisitos y procedimientos para realizar las diferentes modalidades de movilidad académica de estudiantes y docentes de la UPTC, para la implementación de los convenios de cooperación vigentes y/o suscritos en el futuro. Con el propósito de dar cumplimiento a las funciones de la Dirección de Relaciones Internacionales establecidas en los literales a), c) y h) del artículo 16 del Acuerdo 001 de 2018.

ACUERDO No. 016 DE 2023 (mayo 31)

Que, mediante Acuerdo 037 del 10 de abril de 2018, se establecieron los criterios para participar en programas de Doble Titulación Interinstitucional Nacional e Internacional para programas académicos de pregrado y posgrado en la Institución.

Que, mediante Acuerdo 053 de 2018, se establece la Política Académica para la Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estipulando en el párrafo del artículo 23 que la movilidad estudiantil y docente en los programas de posgrado de la Institución estarán sujetos a lo establecido en la Política de Internacionalización, adoptada mediante Acuerdo 015 de 2016 y las normas complementarias.

Que, mediante Acuerdo 068 de 2019, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reglamentó la Movilidad de Docentes y Estudiantes en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante el Convenio Marco 2021-0442 para la financiación de la educación superior a través del crédito educativo, suscrito entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior "*Mariano Ospina Pérez*" (ICETEX) y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se establece una alianza estratégica entre las dos instituciones para el acceso, financiación y permanencia en la educación superior y formación para la vida profesional y el desarrollo humano, en Colombia y el exterior.

Que la Beca Colombia para Extranjeros – ICETEX es un programa que promueve y fomenta la internacionalización y calidad de la educación superior en Colombia, dirigido a ciudadanos extranjeros con título profesional o de licenciatura que deseen adelantar sus estudios de posgrado en modalidad presencial o virtual. Así, como para extranjeros provenientes de países no hispanohablantes que requieran fortalecer el

ACUERDO No. 016 DE 2023 (mayo 31)

idioma español para la realización de estudios de posgrado en Colombia. Estas becas se otorgan anualmente, según las vigencias presupuestales anuales del ICETEX. Las instituciones que quieran ser parte de este programa deben haber firmado el Convenio Marco suscrito con todas las IES, que reciben desembolsos de crédito por parte del ICETEX.

Que, el Comité para la Internacionalización en reunión virtual extraordinaria, 02 de 16 de marzo de 2023, consideró necesario reglamentar las condiciones de participación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, Beca Colombia para extranjeros – ICETEX, de acuerdo a la realidad institucional actual y acorde a la dinámica del proceso.

Que, el Honorable Consejo Académico en sesión ordinaria 13 del 21 de abril de 2023, recomendó el proyecto de Acuerdo: “Por la cual se reglamenta las condiciones de participación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, Becas para Extranjeros - ICETEX”.

Que, mediante comunicación del 9 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante comunicación del 10 de mayo de 2023, la Dirección de Planeación emitió viabilidad del presente Acuerdo.

Que, mediante concepto VAFI-0263 del 19 de mayo de 2023, el Vicerrector Administrativo y Financiero dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDO No. 016 DE 2023
(mayo 31)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Establecer y reglamentar las condiciones de participación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, Beca Colombia para Extranjeros -ICETEX, las cuales estarán supeditadas a las bases de postulación publicadas para cada vigencia.

ARTÍCULO 2.- La Universidad se vincula al Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, Beca Colombia para Extranjeros - ICETEX, con el fin de fomentar la internacionalización de los programas, a través de la participación de expertos o estudiantes Internacionales.

ARTÍCULO 3.- Los estudiantes extranjeros beneficiarios de las Becas Colombia para Extranjeros - ICETEX, estarán exentos de pago por concepto de derechos de matrícula en los programas de posgrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Este beneficio se otorgará inicialmente para una vigencia anual.

PARÁGRAFO 1. Las becas asignadas a Extranjeros - ICETEX tendrán una duración máxima así: 18 meses para especialización (3 semestres académicos) 24 meses para maestría (4 semestres académicos) y 48 meses para doctorado (8 semestres académicos). Lo anterior, siempre y cuando el estudiante compruebe que cumple en cada vigencia los requisitos establecidos en la convocatoria del ICETEX, así como las prórrogas necesarias y la normatividad que reglamenta los programas académicos de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Una vez sea admitido un aspirante del Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, Beca Colombia para Extranjeros - ICETEX, los programas

ACUERDO No. 016 DE 2023 (mayo 31)

académicos informarán lo pertinente al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, para los trámites correspondientes y pagos de derechos pecuniarios en el proceso de legalización de matrícula por el becario.

PARÁGRAFO 3. El beneficio para el becario, dentro del programa de Becas Colombia para Extranjeros - ICETEX, sólo incluye el derecho de matrícula semestral, no aplica para cursos nivelatorios ni cubre otros derechos pecuniarios como el pago del carnet estudiantil, u otros servicios académicos complementarios, los cuales estarán a cargo del becario. Los demás beneficios de la Beca Colombia los cubre el ICETEX, de acuerdo a las bases de postulación publicadas para cada vigencia.

ARTÍCULO 4.- La Dirección de Relaciones Internacionales, además de recibir la convocatoria anual de inscripción al Programa de Reciprocidad para Extranjeros, Beca Colombia para Extranjeros – ICETEX, actualizará la oferta de cupos en los programas académicos de posgrado de la Universidad, de acuerdo con la información remitida y posteriormente recibida de los diferentes programas de posgrado. De igual manera, remitirá la información respectiva al ICETEX para su difusión y realizará la presentación de informes correspondientes por vigencia.

PARÁGRAFO 1. Los cupos ofrecidos por los programas académicos de posgrado para las becas dentro del Programa de Reciprocidad para Extranjeros - ICETEX, estarán supeditados a la apertura de la cohorte del respectivo programa en la vigencia, de acuerdo con la normatividad vigente.

PARAGRAFO 2. Los cupos anuales ofrecidos por los programas académicos de posgrado para las becas dentro del Programa de Reciprocidad para Extranjeros, serán: (1) beca para estudios de Especialización, (1) beca para estudios de Maestría y (1) beca para estudios de Doctorado.

ACUERDO No. 016 DE 2023
(mayo 31)

ARTÍCULO 5.- Los programas académicos llevarán a cabo el registro y seguimiento del proceso académico de los estudiantes matriculados y beneficiarios de las Becas Colombia para Extranjeros - ICETEX, y realizarán las gestiones institucionales correspondientes para el cumplimiento de los compromisos con el programa del ICETEX, ante el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico durante la estancia del estudiante en el programa.

ARTÍCULO 6- La Dirección de Relaciones Internacionales será la encargada de gestionar la inscripción de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia al Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia del ICETEX.

ARTÍCULO 7.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023



ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO

Secretaria